

2916.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abdelkarim El Meziani Lamhamdi, con DNI. 42207551K, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 1287/05

Fecha: 24 de octubre de 2005.

Importe: 500,00 .

Contrato de Arrendamiento nº: 0470901

Vivienda ubicada en: Cabo Noval, 17

Arrendatario: Mimun Mohamed Abdeselam

Propietario: Abdelkarim El Meziani Lamhamdi.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

2917.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su

día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D. Abdelkarim El Meziani Lamhamdi, con DNI. 42207551K, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 1287/05

Fecha: 24 de octubre de 2005.

Importe: 3.000,00 .

Contrato de Arrendamiento nº: 0470902

Vivienda ubicada en: Juan de Lara, 5 Bjº.

Arrendatario: Hassan El Mohammadiane.

Propietario: Abdelkarim El Meziani Lamhamdi.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.

José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2918.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden de 04 de diciembre de 2008, registrada al número 1547, en el Libro de Resoluciones no Colegiadas de la Consejería de Deporte y Juventud, ha tenido a bien en ordenar la convocatoria de los Premios Melilla Deporte, en los siguientes términos:

Artículo único. Se convocan los Premios "Melilla Deporte" correspondientes al año 2.008, de acuerdo con las siguientes.

B A S E S

Base primera. Modalidades de los Premios.

Se convocan los Premios "Melilla Deporte" 2.008, en las siguientes modalidades: